AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-6948 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificio de 20 viviendas, garajes y trasteros en calle Pesquera, 3. Expediente 200/2015.*

Una vez terminadas las obras de construcción de un edificio de veinte viviendas, garajes y trasteros de promoción pública, en calle Pesquera, 3, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2015 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, don Benito Migueláñez Migueláñez, en representación de Gesvican, S. L., con número de expediente 200/2015.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses, contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 4 de mayo de 2015.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2015/6948

CVE-2015-6948